
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD, EL
CUMPLIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD
DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. CONTEXTO	3
4. ACUERDOS Y COMPROMISOS	5
4.1 PILAR I- COMPROMISOS CON LA INTEGRIDAD	5
4.2 PILAR II- COMPROMISOS CON EL CUMPLIMIENTO	6
4.3 PILAR III- COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD	7

1. OBJETIVO

Establecer a través del presente pacto, los acuerdos y compromisos que asume el Servicio Geológico Colombiano - SGC, con el fin de fortalecer la probidad, los valores institucionales, la reputación institucional, el cumplimiento de la ley, la transparencia y el servicio público, y la implementación de acciones efectivas en la lucha contra las conductas contrarias a la ética, los delitos de corrupción y aquellos que atenten contra la administración pública, que pudieran materializarse durante el cumplimiento del objeto misional del Instituto; todo esto, en alineación con las directrices y lineamientos definidos por el Sector Minas y Energía y el Gobierno de Colombia.

2. ALCANCE

2.1 Los acuerdos y compromisos suscritos por el SGC y contenidos en el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD, EL CUMPLIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, serán aplicables a:

- ✓ Los órganos de dirección del SGC
- ✓ Las y los servidores públicos del SGC
- ✓ Los demás colaboradores y asociados que presten servicios o tengan una relación contractual vigente con el SGC.

2.2 Los acuerdos y compromisos suscritos por el SGC y contenidos en el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD, EL CUMPLIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, se enmarcan en el programa de integridad y cumplimiento del SGC, el cual se encuentra alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con el esquema de Control Interno establecidos en la entidad.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO SGC



3. CONTEXTO

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Así mismo, el artículo 209 establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

La creación de valor público se orienta principalmente a la capacidad que tienen las y los servidores, para que, a partir de la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas, generen satisfacción a la ciudadanía y se construya confianza y legitimidad en la relación Estado-ciudadano (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030). Esta capacidad se debe hacer extensiva a los colaboradores y asociados.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, señala que la integridad pública se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticas definidas para mantener y priorizar el interés colectivo sobre los intereses privados en el sector público. (Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública).

Mediante el Decreto 1499 de 2017, el Estado colombiano adoptó la Política de Integridad Pública como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; teniendo dentro de sus objetivos el de *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de*

las entidades públicas”; adicionalmente, mediante la Ley 2016 de 2020, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, creando el Sistema Nacional de Integridad.

El SGC tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional.

Para ello cuenta con un Programa de Integridad y Cumplimiento conformado por el conjunto de manuales, políticas, procedimientos y recursos enfocados al cumplimiento del Código de Integridad y del Código de Buen Gobierno, siendo estos los instrumentos formales que describen los principios que orientan las actuaciones de las y los servidores públicos, colaboradores y asociados de la entidad, conduciendo sus actividades cotidianas. Los valores allí consagrados son:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia
- Responsabilidad
- Vocación de servicio

Adicionalmente, el SGC se encuentra comprometido en la lucha contra la corrupción, a través del precepto de cero tolerancia contra la corrupción, brindando los canales de denuncia y garantías a quienes hagan uso de los mismos.

El Documento Conpes 167 de 2013 (ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN) define la corrupción como *“el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos.”* Por su parte la Corte Suprema de Justicia en sentencia SP621- 2018 del 7 de marzo de 2018, ha definido la corrupción haciendo alusión al delito de concusión en los siguientes términos *“ dicho comportamiento precisa de: a) Sujeto activo calificado, b) abuso del cargo o de las atribuciones, c) la ejecución de cualquiera de los verbos: constreñir, inducir, o solicitar un beneficio o utilidad indebidas; y d) relación de causalidad entre el acto del servidor público y la entrega o promesa de dar el dinero o a utilidad indebidos.* En este mismo sentido La Corte Constitucional Colombiana, ha definido la corrupción como *“...El desconocimiento de un deber contenido en un sistema normativo referencial, realizado por el agente con la finalidad de obtener un beneficio diferente a los generados por el cargo ocupado, es decir, contrario al interés general que orienta el ejercicio de su función.* Asimismo, dicha corporación la entiende como *“un fenómeno que amenaza el Estado Social de Derecho, porque atenta contra los cimientos de la democracia y afecta directamente los principios constitucionales que guían el desempeño de la función pública”* (Corte Constitucional, 2018).

El SGC realizará las acciones que sean necesarias para prevenir la corrupción y promover entre las y los servidores públicos, colaboradores y asociados, a través de un componente de corresponsabilidad, la

participación activa y consciente en cada una de las actividades que promuevan la prevención y el reproche de los comportamientos alejados de la ética pública.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

En cumplimiento de su misión de aportar conocimiento geocientífico para el desarrollo económico y social del país, el SGC realiza acciones afirmativas y transversales para una cultura de equidad, que integra adecuadamente las diferentes generaciones, la diversidad de culturas, capacidades e identidades.

En este sentido, promovemos ambientes de convivencia laboral armónica, de cero tolerancia con toda conducta de discriminación, garantizando los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, así como la inclusión real y efectiva de las personas en condición de discapacidad en el ámbito laboral.

En este contexto se suscribe el presente pacto, de obligatorio conocimiento y cumplimiento para los órganos de dirección, servidores públicos, colaboradores, y asociados del SGC, para ser apropiado y aplicado en toda actuación, escenario y ejercicio de representación de la entidad. Estos compromisos se alinean e integran con los definidos en la declaración de imparcialidad, independencia, integridad y confiabilidad y en la Guía para el Análisis de Independencia, Imparcialidad, Integridad y Confidencialidad de los Laboratorios.

El SGC realizará las acciones que sean necesarias para prevenir la corrupción, promover la ética pública, el uso efectivo de las herramientas, políticas y normas vigentes para el fortalecimiento de la transparencia, el medio ambiente y la responsabilidad social.

Por lo anterior, los órganos de dirección, las y los servidores públicos, colaboradores y asociados del SGC, nos comprometemos a respaldar y cooperar con el cumplimiento de la Ley, las buenas prácticas establecidas por la entidad en sus políticas, manuales y procedimientos, en cada uno de los pilares que hacen parte de su programa de integridad, cumplimiento y sostenibilidad, con el fin de fortalecer la probidad y los valores institucionales, la reputación institucional, la transparencia y los compromisos con la comunidad en el desarrollo de las actividades que nos han sido encomendadas, para lo cual suscribimos los siguientes compromisos:

4.1 PILAR I- COMPROMISOS CON LA INTEGRIDAD

4.1.1 Compromisos con la probidad y los valores institucionales:

a) Conocer y cumplir los **valores institucionales** contenidos en el Código de Integridad, desarrollados en el Código de Buen Gobierno, y las demás políticas y manuales que los desarrollen. Abstenerse de incurrir en conductas contrarias a la ética institucional y denunciar cualquier conducta contraria a esta. La Entidad brindará garantías al denunciante, y no ejercerá represalias.

b) Conocer y cumplir las leyes, políticas y procedimientos establecidos en el SGC, encaminados a la **prevención del fraude y la corrupción**. Abstenerse de incurrir en actos tales como: Fraude, Soborno, Peculado, Concusión, Cohecho, Tráfico de influencias, Enriquecimiento Ilícito, Prevaricato, entre otros, tipificados en las normas colombianas y denunciar cualquier conducta que atente contra la administración pública, la institución, las y los servidores públicos, colaboradores, y asociados del SGC.

c) Conocer y cumplir las leyes, políticas y procedimientos encaminados al **manejo del conflicto de interés** de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el documento *“Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano”*. Abstenerse de incurrir en situaciones de conflicto de interés, denunciar, informar y/o revelar cualquier conflicto de interés potencial o real del que tenga conocimiento, y que pueda ir en contra de la administración pública, y la institución.

4.1.2 Compromisos con la reputación institucional:

a) Conocer y cumplir las leyes, políticas y procedimientos **de debida diligencia** establecidos por el SGC. Abstenerse de incumplir las medidas de debida diligencia, denunciar, informar y/o revelar de manera inmediata cualquier situación de la que tenga conocimiento, y se encuentre relacionada con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el régimen de sanciones, las prácticas restrictivas de la competencia, la colusión, la corrupción local y/o transnacional, incluida cualquier situación que pueda exponer la reputación de la administración pública, la entidad, sus servidores públicos, sus colaboradores y asociados.

4.2 PILAR II- COMPROMISOS CON EL CUMPLIMIENTO

4.2.1 Compromisos con el cumplimiento normativo:

a) Conocer y cumplir la **Constitución Política, las leyes, el régimen disciplinario, las obligaciones contractuales en caso de que apliquen, el Pacto por la transparencia, la integridad, el cumplimiento y la sostenibilidad del Servicio Geológico Colombiano, el Código de Integridad, los manuales, políticas procedimientos, reglamentos y las demás normas aplicables** en el ejercicio de todas las actividades encomendadas por el SGC. Denunciar, informar y/o revelar cualquier incumplimiento del que tenga conocimiento, y que pueda ir en contra de los intereses de la administración pública y la institución.

b) No incurrir en conductas indebidas que contraríen las leyes, los reglamentos y contratos, así como los valores de la entidad.

4.2.2 Compromisos con la transparencia:

a) Dirigir los esfuerzos para lograr el cumplimiento de las regulaciones sobre transparencia, en alineación con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano trazado por el SGC.

b) Dirigir los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y actividades encomendadas al SGC, promoviendo el uso de **mecanismos de promoción del control social y de participación ciudadana**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso con ocasión de las actividades, en cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos enmarcados en las directrices de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Transparencia.

4.3 PILAR III- COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

4.3.1 Compromisos con las personas que integran la entidad, el entorno social, ambiental y la comunidad en general

- a) Respetar y promover los **derechos humanos**, así como evitar la violación de estos.
- b) Promover los principios de **igualdad**, no discriminación y participación, generando prácticas con criterios de enfoque diferencial y de equidad de género.
- c) Apoyar las prácticas de inclusión social, el respeto por la **diversidad, los grupos minoritarios, o en condición de discapacidad**. Se rechaza toda conducta que represente un daño o afectación física y/o psicológica a cualquier persona por razón de sexo, orientación sexual, edad, postura política o ideológica, raza, profesión, cultura, condición económica y/o social, condición de discapacidad, cargo, nivel educativo, modalidad de vinculación, característica física, religión, creencia, identidad, lengua, entre otras.
- d) Apropiar y aplicar los valores institucionales, el **diálogo oportuno e inclusivo**, el respeto hacia el otro, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, y el trámite pacífico y asertivo de las controversias que puedan presentarse en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- e) Apropiar y aplicar prácticas de **responsabilidad social y protección del medio ambiente**.
- f) Enfocar sus competencias, conocimientos, y habilidades al **cumplimiento de la misión y objetivos institucionales**.